



*Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se modifica el Reglamento sobre invenciones universitarias**.*

El Acuerdo de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento sobre invenciones universitarias (BOUZ 9-06, de 18 de octubre; BOA núm. 7, de 18 de enero de 2008) establece en su artículo 4 la creación de una Comisión de Protección de Invenciones integrada por el Vicerrector con competencia en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue; el Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación o persona en quien delegue; un técnico de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación; y «un jurista de la Universidad de Zaragoza de reconocido prestigio experto en Derecho de la Propiedad Intelectual».

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, consciente de la necesidad de utilizar el conocimiento que representan quienes han formado parte de la misma, pero han dejado de hacerlo por su jubilación y otros motivos similares, acuerda:

Modificar el art. 4.1.d) del Reglamento sobre invenciones universitarias, que queda redactado así: «Un jurista de reconocido prestigio, experto en Derecho de la Propiedad Intelectual, que esté o haya estado vinculado a la Universidad de Zaragoza».